



Programa vasco de protección para **defensoras y defensores** **de derechos humanos**



Noviembre de 2018

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Giza Eskubide, Bizikidetzeta
eta Lanikidetzaren Idazkaritza Nagusia
Bikimien eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General de Derechos Humanos,
Convivencia y Cooperación
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

CEA(R)
EUSKADI
Comisión de **Ayuda**
al **Refugiado** en Euskadi

Programa vasco de protección
para **defensoras y defensores**
de derechos humanos

Noviembre de 2018

Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Giza Eskubide, Bizikidetzeta
eta Lankidetzaren Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General de Derechos Humanos,
Convivencia y Cooperación
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Introducción

En muchas regiones y países del mundo las personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones sufren amenazas y persecuciones que ponen en riesgo su vida y su integridad física y psicológica, así como la de sus familias.

Se trata de un colectivo especialmente susceptible de ser forzado a desplazarse de sus territorios o espacios de actuación. Los asesinatos, agresiones y amenazas siguen siendo una tendencia preocupante y generalizada en el mundo; el sistema de justicia es a menudo utilizado para coartar su trabajo, tratar de silenciarles y minar su credibilidad, imponiéndose la impunidad; las protestas sociales son brutalmente reprimidas; y se ponen en marcha campañas de estigmatización, entre otros actos de violencia.

La estrategia más utilizada para deslegitimar y obstaculizar su trabajo continúa siendo la criminalización y la judicialización. Durante 2017, miles de personas defensoras de derechos humanos fueron objeto de detenciones, acusaciones falsas, procesos legales largos, caros e injustos y, en algunos casos, elevadas penas de prisión.

Estas situaciones de persecución y desplazamiento forzado son cada vez más conocidas gracias al trabajo de visibilización que han desarrollado las personas, organizaciones y colectivos que trabajan en defensa de los derechos humanos tanto dentro como fuera de sus países de origen, así como al apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional. Sin embargo, la situación de desprotección en la que muchas de ellas se encuentran obstaculiza gravemente su legítima y transformadora labor en defensa de los derechos humanos.

En este marco es fundamental continuar trabajando en el reconocimiento del valioso aporte de estas organizaciones, colectivos y comunidades en el avance de los principios de libertad, igualdad y justicia social, así como en la visibilización y erradicación de las causas estructurales generadoras de violencias.

Así, los Programas de Protección Temporal constituyen herramientas de apoyo y solidaridad internacional que contribuyen, por un lado, a proteger la vida y la integridad física de las personas y, por otro, a sostener los procesos de defensa de los derechos humanos en origen a través de la articulación con organizaciones, movimientos e instituciones de los países de acogida.

La protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos está fuertemente recomendada en el ámbito internacional¹ y tiene marco legal a escala europea² y española³.

1 Resolución 60/161 (anexo 2) Asamblea General de Naciones Unidas: *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.*

2 Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de Derechos Humanos, 14 de junio 2004. Revisadas en 2008.

3 Real Decreto 1257/2007, "... las actuaciones de atención humanitaria objeto de las ayudas irán dirigidas a facilitar la salida de defensores y defensoras de derechos humanos del país en el que residan..." (art.1.2).

Antecedentes

En 2011, el Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Derechos Humanos, puso en marcha el Programa Vasco de Protección Temporal para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. En la actualidad, el Programa lo lidera la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos y cuenta con el apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ambas de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación.

El Gobierno Vasco, desde su compromiso con los derechos humanos y la solidaridad internacional, orienta así su acción al marco internacional.

El desarrollo y gestión del Programa lo realiza CEAR-Euskadi, organización con una dilatada trayectoria en la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional o en riesgo de exclusión. La organización defiende el derecho de asilo para las personas que se ven forzadas al exilio, así como la implementación de otros mecanismos de protección para personas defensoras de derechos humanos en riesgo que permitan el retorno a sus territorios, evitando de esta manera el desplazamiento forzado permanente y, por tanto, la ruptura de los procesos de transformación social.

En este marco, en 2009, varias organizaciones vascas que trabajan en solidaridad con Colombia⁴ ponen en marcha la Iniciativa de Solidaridad con Colombia / Kolonbiarekiko Elkartasun Iniziatiba (Kolektiba Colombia). Se analizan otras experiencias de protección que existen en el Estado, principalmente en Asturias y Catalunya, y se decide implementar un programa de protección en Euskadi adaptado a las especificidades de la cooperación y solidaridad vascas.

Con el objetivo de conocer el funcionamiento de ambos programas, realizar contactos en origen y extraer aprendizajes respecto al modelo a implementar en Euskadi, CEAR-Euskadi participa en 2010 en la Misión Internacional de acompañamiento del Programa de Protección a defensoras y defensores de derechos humanos de Catalunya y, en 2011, junto con la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, en la VII Delegación Asturiana de Verificación de la situación de los derechos humanos en Colombia.

A lo largo de estos años (2011-2018), 20 personas (11 mujeres, 7 hombres y 2 menores –una niña y un niño–) pertenecientes a diferentes organizaciones, comunidades y colectivos en situación de riesgo han pasado por el Programa.

•**Colombia:** Asociación de Mujeres por la Paz y los Derechos de las Mujeres Colombianas (ASODEMUC), Asociación para el Desarrollo Social Integral (ECATE), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Congreso de los Pueblos, Corporación Social Nuevo Día, Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Fundación de Derechos Humanos Joel Sierra, Fundación por la defensa de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Oriente y Centro de Colombia (Fundación DHOC), Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), Movimiento Social y Político Marcha Patriótica, Organización Indígena de Antioquia (OIA), Proceso de Comunidades Negras (PCN), Resguardo Indígena de Honduras.

•**Honduras:** Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH), Instituto Ecuménico Hondureño de Servicios Comunitarios (INEHSCO).

•**Guatemala:** Consejo de Pueblos K'iche' (CPK), Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al SIDA (OASIS), Red de Sanadoras Ancestrales del feminismo comunitario (Quiché).

•**Perú:** Asociación de Mujeres de la Provincia de Huancabamba (AMBHA), Convenio Instituto de Apoyo al Movimiento Autónomo de Mujeres (IAMAMC).

•**Territorios Ocupados del Sáhara Occidental:** Asociación Saharai de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos cometidas por el Estado Marroquí (ASVDH), Casa de las Mujeres de El Aaiún.

4 Paz con Dignidad, Mugarik Gabe, Mundubat, Posada de los Abrazos, Colectivo Bachué y CEAR-Euskadi.

La Red de Apoyo en Euskadi durante estos años ha estado formada por las siguientes organizaciones y movimientos sociales vascos: Asociación de Amigos y Amigas de la RASD – Euskadi, Asociación Emigradxs sin fronteras, Asociación Paz con Dignidad, Gehitu, Joxemi Zumalabe Fundazioa, Mundubat, Mugarik Gabe y Oxfam Intermon.

En el marco del seguimiento tras el retorno⁵ que se realiza a las personas acogidas y sus organizaciones y colectivos, el Programa ha liderado 8 visitas a terreno: Colombia (2012, 2014, 2015, 2016, 2018), Guatemala (2015), Perú (2016) y Honduras (2017).

De los aprendizajes y reflexiones derivadas del trabajo en protección desarrollado durante estos años, detectamos una serie de necesidades:

- Profundizar con las organizaciones sociales vascas en torno a las necesidades de protección de las organizaciones y colectivos con los que colaboran, para poder ofrecer herramientas que se ajusten cada vez más a sus necesidades y que permitan disminuir los riesgos que enfrentan.
- Fortalecer al tejido asociativo vasco en materia de protección.
- Sistematizar el Programa Vasco y extraer conclusiones, aprendizajes y recomendaciones que nos permitan seguir fortaleciendo esta herramienta. Para ello nos planteamos descubrir las claves del Programa que contribuyen a la disminución del riesgo para que las defensoras y defensores puedan continuar su trabajo en origen. Todo ello desde una mirada feminista y con enfoque psicosocial y de derechos humanos.

Así, de ese interés por compartir experiencias, aprendizajes y retos entre organizaciones, movimientos sociales e instituciones públicas nace la iniciativa “Proteger a quien defiende”, con el apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. En el siguiente enlace se encuentran las diferentes herramientas e investigaciones realizadas en el marco del proyecto: <https://defensoras.cear-euskadi.org/>

Esta trayectoria ha permitido contar con una experiencia acumulada que ha convertido al Programa Vasco de Protección en un ejemplo de buenas prácticas del que han bebido otras iniciativas de protección en el Estado español y en Europa.

Programa Vasco de Protección

Objetivo

El Programa Vasco tiene como objetivo proteger a defensoras y defensores de derechos humanos que vean amenazada su vida o integridad física por la actividad que desarrollan en sus países de origen a través de la acogida en Euskadi por un periodo de seis meses.

Según el Colectivo ANSUR⁶, podemos entender la PROTECCIÓN como el conjunto de acciones que las personas defensoras de derechos humanos, las organizaciones e instituciones desarrollamos para crear y ampliar espacios seguros de vida y de trabajo. En este sentido, la protección incluye diferentes estrategias y acciones ante posibles amenazas a la integridad física, emocional y colectiva.

Por tanto, entendemos la protección no solo como la ausencia de amenazas sino como el bienestar de las personas, las comunidades y los colectivos, atendiendo a todas sus dimensiones.

Las organizaciones expertas en protección destacan tres tipos de estrategias:

- Estrategias de aceptación:** reducen los riesgos al obtener la tolerancia de los potenciales agresores hacia el trabajo de la organización. Una de las mejores formas de aumentar la aceptación es a través del beneplácito generalizado respecto a la organización (consentimiento político y social de la

5 Más información sobre las visitas a terreno en el apartado “Procedimiento. Seguimiento”.

6 Colectivo ANSUR (2014).

comunidad). Esto puede lograrse entablando relaciones positivas y fomentando un conocimiento de la organización, consiguiendo mayores cuotas de legitimidad como actor independiente.

•**Estrategias de protección:** basándose en el análisis del contexto y del riesgo, se aumenta la seguridad al identificar y poner en marcha medidas de seguridad y procedimientos operativos, tales como protocolos de actuación, acompañamiento psicosocial a las integrantes del colectivo, medidas de autoprotección, manejo seguro de la información y la comunicación.

•**Estrategias de disuasión:** reducen el riesgo al contener o evitar la amenaza mediante acciones de incidencia que aumenten los costes políticos de las agresiones, tales como campañas de denuncia, creación o fortalecimiento de las alianzas con capacidad de presión (nacionales e internacionales), interlocución con autoridades, entre otras.

Tradicionalmente se ha entendido la protección como la respuesta reactiva a ataques y amenazas, ante situaciones de riesgo inminente. Sin embargo, en los últimos años, conscientes de la necesidad de revisar este enfoque, analizando la efectividad de las estrategias que se están realizando y atendiendo a la complejidad y diversidades de cada situación en específico, se ha comenzado a utilizar una visión más integral, que tiene en cuenta 4 dimensiones: lo organizativo, las relaciones, lo psicosocial y la seguridad.

Estas dimensiones se representan a través de una mesa de cuatro patas⁷. Si una de ellas se recorta, por ejemplo, la mesa en su conjunto se tambalea.



•**Lo organizacional.** Son aquellos elementos internos o de funcionamiento de la organización que favorecen una mayor seguridad institucional. Por ejemplo, tener espacios internos para sensibilizar y formar acerca de la importancia de “protegernos para proteger”, toma de decisiones en la gestión de la protección, principios y modos de funcionamiento organizativos, metodologías para elaborar los análisis de contexto, de riesgo y de sistematización de incidentes de seguridad, revisar la estrategia de comunicación regularmente, fomento de liderazgos colectivos.

•**Las relaciones.** Son las redes, alianzas, espacios de coordinación con las que cuenta la organización tanto a nivel nacional como internacional, la revisión de las mismas y los mecanismos para aumentarlas y para mantenerlas, incluyendo la relación con las autoridades en clave de incidencia, sus objetivos, la manera de realizarla, los resultados que se obtienen.

•**Las medidas de seguridad.** Son las prácticas más o menos cotidianas que hacen ganar en seguridad, que permiten pensar en modos de actuar para prevenir o reaccionar. También incluye la adopción de medidas personales, el adecuado manejo de la información, protocolos de actuación en diferentes situaciones, planes de emergencia, acuerdos sobre la seguridad en las oficinas, acuerdos sobre las visitas a las oficinas.

•**Los aspectos psicosociales.** Se incluye todo aquello que se hace para garantizar el bienestar de las y los miembros de la organización y de las personas con las que se trabaja. Por ejemplo, las formas de afrontamiento de los impactos de la violencia, la relación con víctimas y población vulnerable, los mecanismos internos de expresión de emociones, el manejo del miedo, la prevención del desgaste derivado del contexto y del estrés, las estrategias de apoyo preventivas y reactivas después de una emergencia.

7 Ídem.

Defensoras y Defensores de Derechos Humanos

Según la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) las personas defensoras de derechos humanos son aquellas que, individualmente o junto a otras, se esfuerzan en promover o proteger los derechos humanos. Se trata de un término amplio que incluye a quienes contribuyen a la eliminación efectiva de todas las violaciones de derechos humanos y al fomento del disfrute efectivo de los mismos, ya sean de carácter individual o colectivo.

La defensa y promoción de los derechos humanos es un derecho en sí mismo, tal y como lo establece la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos⁸ en su artículo 1: *“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”*.

En este marco, el Programa Vasco de Protección entiende por defensores y defensoras de derechos humanos aquellas personas vinculadas a organizaciones o movimientos sociales que trabajan en la defensa de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, ambientales, sexuales y reproductivos.

Se priorizarán los colectivos establecidos por la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos:

•Mujeres pertenecientes a organizaciones feministas así como personas que trabajan en defensa de los derechos de las personas LGTTBI⁹.

Hace más de una década, la Coalición Internacional de Defensoras de los Derechos Humanos de las Mujeres expresó de la siguiente manera la necesidad de reconocer a las defensoras¹⁰: *“la categoría de defensoras de derechos humanos incluye a las mujeres activistas en la defensa de los derechos humanos en razón de lo que son, además de las mujeres que defienden los derechos de las mujeres y son atacadas en razón de lo que hacen. Las activistas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero participan en muchas luchas a favor de los derechos humanos, incluida la incidencia para la reivindicación de los derechos sexuales. Se vuelven vulnerables a causa de lo que son y lo que hacen, especialmente cuando su trabajo está directamente relacionado con la sexualidad”*. Sin embargo, la legitimación patriarcal y heteronormativa de las relaciones de poder basadas en el género como un aspecto doméstico relativo al espacio privado de las personas, ha permitido invisibilizar o minimizar la gravedad de las prácticas violentas contra las mujeres y la población LGTBI defensora de derechos humanos.

•Personas que trabajan en defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, especialmente aquellas que reivindican el derecho a la tierra y al territorio, poblaciones indígenas y afrodescendientes.

Según Front Line Defenders¹¹, el 67% de las personas defensoras asesinadas en 2017 defendía la tierra, los derechos de los pueblos indígenas y el medio ambiente, en la mayor parte de los casos, en contextos de actividades de megaproyectos, industrias extractivas y grandes empresas.

•Personas que trabajan en defensa de los derechos de colectivos minorizados.

Agentes participantes

El Programa Vasco de Protección, liderado por la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, es gestionado por CEAR-Euskadi y cuenta con el apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Además, participan, como miembros del Comité de Selección: la Dirección de Acción

⁸ Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos aprobada por Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁹ Personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales.

¹⁰ Barcia, Inmaculada; y Penchaszadeh, Analía (2012).

¹¹ Front Line Defenders (2017).

Exterior del Gobierno Vasco, el Instituto Hegoa (UPV-EHU), el Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe (Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea), la Coordinadora de ONGD de Euskadi y el Foro de Asociaciones de Educación en Derechos Humanos y por la Paz. Cada año las organizaciones vascas que presentan las candidaturas forman parte de la Red de Apoyo. Finalmente, el Colectivo ANSUR participa asesorando en cuestiones relativas a protección y seguridad.

Procedimiento

Presentación de candidaturas

El Programa acoge anualmente en Euskadi a 3 personas durante un periodo de 6 meses. A partir del momento en que la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco publica la convocatoria oficial, se abre un periodo de 1 mes para la presentación de candidaturas.

Estas se presentan a través de organizaciones o movimientos sociales vascos que trabajan en solidaridad con otros países y regiones ya que son quienes están acompañando los procesos de defensa de los derechos humanos en los que participan las personas candidatas y, por lo tanto, conocen el contexto y tienen acceso a instituciones, organizaciones y redes de solidaridad que trabajan en el mismo.

El Programa Vasco tiene un **carácter preventivo**, lo que determina su funcionamiento y las agendas. Da respuesta a personas que, si bien sufren hostigamientos y amenazas por su trabajo en defensa de los derechos humanos, no se encuentran en situaciones que, por su alto riesgo, requieren de una salida urgente e inmediata del país.

CEAR-Euskadi recibe las candidaturas y las remite a la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

Selección

La Dirección de Víctimas y Derechos Humanos convoca al Comité de Selección, quien podrá solicitar a las organizaciones vascas que postulan candidaturas los informes que considere necesarios para comprobar las situaciones de riesgo y sus causas, garantizando la confidencialidad de datos y la seguridad de la persona candidata y de su colectivo.

El Comité, basándose en el formulario¹² y la documentación remitida, así como en criterios de riesgo y de género, decide por consenso qué tres personas serán acogidas. Estos criterios pretenden garantizar que el Programa contribuya positivamente a disuadir la materialización de agresiones y actos de violencia contra las personas acogidas y sus organizaciones, colectivos o comunidades, así como el acceso de mujeres defensoras a esta herramienta de protección.

Las organizaciones vascas con candidaturas seleccionadas pasarán a formar parte de la Red de Apoyo y serán el canal de comunicación entre la coordinación del Programa (CEAR-Euskadi) y la organización en origen.

Salida de los países de origen

Las organizaciones en origen, la Red de Apoyo y la coordinación del Programa (CEAR-Euskadi) organizan conjuntamente la salida (preparación del viaje, gestión de la documentación, ubicación de expectativas) y el recibimiento en Euskadi.

Acogida

El Programa se desarrolla desde un enfoque feminista y psicosocial que articula la incidencia política, el cuidado y el fortalecimiento organizacional.

¹² Ver Anexo.

•**Acompañamiento psicosocial:** El Programa se desarrolla desde una visión integral de la protección que incluye aspectos personales, organizativos y políticos, el acompañamiento psicoterapéutico a personas que requieran de una atención especial debido a los impactos de la violencia política, y el cuidado de las personas acogidas respecto a la elaboración de la experiencia de salida temporal del país.

•**Agenda política:** El trabajo realizado durante la estancia en Euskadi tiene como objetivo ampliar y fortalecer las redes internacionales de apoyo institucional y político de estas personas y de sus organizaciones. Estas redes actúan, en la práctica, como mecanismos de protección que posibilitan la continuidad del trabajo en defensa de los derechos humanos en origen. Este trabajo permite sensibilizar, visibilizar y denunciar ante la ciudadanía e instituciones vascas y, en su caso, españolas y europeas, la situación de amenaza que sufren las organizaciones que trabajan en defensa de los derechos humanos, así como sus reivindicaciones en la materia.

•**Agenda formativa:** En función de sus intereses e inquietudes, se prevé una formación especializada en aspectos relacionados con la defensa y promoción de los derechos humanos. Puesto que las personas que se acogen al Programa cuentan con una reconocida trayectoria de trabajo, también participarán como ponentes en espacios académicos y sociales.

Retorno

Se trata de uno de los momentos más relevantes del Programa, especialmente en lo relativo a la seguridad de las personas acogidas. Es necesaria la elaboración de un análisis de contexto y un diagnóstico de riesgo que nos permitan definir estrategias de protección y planes de acción de cara al retorno a los territorios, partiendo de las fortalezas y debilidades de las organizaciones y de las redes de solidaridad y apoyo con las que se cuentan y las que se han podido generar o fortalecer durante la estancia en Euskadi.

Seguimiento

Tras el retorno, el Programa y la Red de Apoyo y Solidaridad generada durante la estancia en Euskadi, realizan un seguimiento de su situación y la de sus organizaciones, colectivos o comunidades.

Entre las principales acciones destacan la elaboración de **comunicados públicos, cartas o comunicaciones privadas con diferentes instituciones públicas u organismos internacionales** en relación con situaciones que puedan poner en riesgo la vida o integridad física o psicológica de las personas acogidas y sus organizaciones tras el retorno, así como la Visita a terreno de una Delegación Vasca.

La articulación entre instituciones, organizaciones, movimientos sociales y colectivos permite la puesta en marcha de diversas respuestas, desde diferentes ámbitos de actuación, que contribuyen a generar protección ante situaciones de riesgo o amenazas.

La **visita a terreno** permite realizar un seguimiento de la situación personal y comunitaria de las personas acogidas en el Programa, fortalecer su red de protección y visibilizar el apoyo gubernamental, organizativo y parlamentario vasco. La **Delegación Vasca**, liderada por la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, cuenta con la participación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Dirección de Acción Exterior del Gobierno Vasco, la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco, las organizaciones o movimientos sociales vascos que han presentado a las personas defensoras acogidas, y CEAR-Euskadi. Durante la visita se desarrolla una intensa agenda de reuniones con organizaciones de derechos humanos, colectivos y comunidades, instituciones públicas, organismos internacionales y misiones diplomáticas con el objetivo de trasladar las principales preocupaciones en relación con la seguridad de las personas acogidas y sus organizaciones o movimientos. Los contenidos más relevantes se recogen en un informe que incluye el análisis de la Delegación Vasca, sus valoraciones, preocupaciones específicas y recomendaciones. Este informe se envía a las organizaciones de derechos humanos, instituciones públicas y organismos internacionales del país de origen, así como de Euskadi y el Estado español, en su caso.

El Programa Vasco de Protección acoge a personas de países diferentes por lo que cada año la visita a terreno se diseña atendiendo a criterios de riesgo, protección (capacidad de disuasión) y coyuntura, así como de coherencia en la gestión de los recursos.

Los informes de las Misiones de Seguimiento pueden descargarse en: <http://cear-euskadi.org/?p=388> y <http://www.euskadi.eus/defensores-y-defensoras-de-los-derechos-humanos/web01-s1lehbak/es/>

Aprendizajes y retos

El Programa Vasco de Protección es una herramienta viva, en permanente revisión. Es el resultado de múltiples voces que, desde el ámbito institucional, organizativo y comunitario, en Euskadi y en otros países y regiones, han ido moldeando esta herramienta de protección y solidaridad.

Gracias a esta construcción colectiva es hoy un ejemplo de buenas prácticas y ha sido referente para la puesta en marcha de otros programas y herramientas de protección en el Estado español y en Europa; cuenta con el reconocimiento de diferentes agentes institucionales y organizativos en Euskadi, Estado español y Europa; y, fruto de las visitas a terreno y del trabajo de incidencia política y protección, tiene interlocución con instituciones públicas de algunos países de origen de las personas defensoras acogidas, así como con organismos internacionales.

La protección a defensoras y defensores de derechos humanos constituye un ejercicio de responsabilidad y un reto permanente. Gracias a la articulación con personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en situación de riesgo y con organizaciones que trabajan en protección, y como resultado de las investigaciones realizadas por CEAR-Euskadi en esta materia¹³, podemos señalar algunos aprendizajes y retos a los que nos enfrentamos.

Aprendizajes

•**Visión integral de la protección:** Es fundamental abordar la protección desde una mirada integral que incorpore los 4 elementos mencionados: organizacional, relacional, medidas de seguridad y psicosocial.

•**Enfoque feminista:** Los cuerpos de las personas defensoras están muy dañados debido a las violencias directas y a la somatización de la represión política, el estrés, la inseguridad y los miedos que generan vivir en situación de hostigamiento y amenazas permanentes. Trabajar desde el cuidado y atender al cuerpo es fundamental. Lo personal es político, fundamental para el bienestar y la protección. “Me cuido porque si estoy bien fortalezco mi lucha, mi proceso”.

•**Trabajo en Red:** La articulación entre diferentes agentes (institucionales, sociedad civil) con competencias y ámbitos de actuación diferentes y complementarios contribuye a aumentar y fortalecer las redes de protección de las personas defensoras y sus organizaciones.

Además de las redes que las personas defensoras acogidas generan y fortalecen durante su estancia en Euskadi, el Programa mantiene una articulación estable y consolidada con los programas de protección desarrollados en el Estado español y con Protect Defenders, mecanismo de protección de la UE liderado por un consorcio de 12 ONGs activas en el campo de los derechos humanos.

Y forma parte, desde 2015, de la Plataforma global para la reubicación temporal de personas defensoras de derechos humanos, iniciativa de la Comisión Europea en cumplimiento de las Directrices de la Unión Europea sobre defensores de derechos humanos¹⁴. En ella participan universidades, organizaciones no gubernamentales, ciudades, municipios y gobiernos cuyo objetivo es dar una respuesta coordinada a las diferentes necesidades de protección.

¹³ INCYDE, CEAR-Euskadi: Sistematización Programa Vasco de Protección Temporal para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Bilbao, 2018 / CEAR-Euskadi: PROTEGER A QUIEN DEFIENDE. Diagnóstico sobre necesidades de protección de personas defensoras de derechos humanos. Bilbao, 2018.

¹⁴ Directrices de la UE sobre Defensores de Derechos Humanos, 14 de junio 2004. Revisadas en 2008: Los Estados miembros de la UE deberán “prever medidas rápidas para ayudar y proteger a los defensores de los derechos humanos que corran peligro en países terceros, por ejemplo otorgándoles visados urgentes cuando resulte oportuno y favoreciendo su acogida provisional en los Estados miembros de la UE”.

Retos

•**Fortalecimiento organizacional en origen:** Los programas de protección y reubicación deben ir siempre acompañados de estrategias de fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales en origen. Este es el primer mecanismo de protección.

•**Visión colectiva de la defensa de los derechos humanos y de la protección:** Las necesidades de protección de las personas defensoras incluyen a sus familias, colectivos y comunidades. Si bien las amenazas y agresiones son variadas y sus razones diversas, el objetivo es obstaculizar la defensa de los derechos humanos y romper el tejido social creando miedos y desconfianzas. Así, aunque se trate de un ataque individual, habitualmente se pretende dañar a la organización.

En este sentido, el Programa establece un diálogo entre lo individual y lo colectivo. Se acoge, de manera individual, a personas que están organizadas, que hacen parte de organizaciones o movimientos sociales.

•**Estrategias globales de criminalización:** En el contexto global, las estrategias de criminalización son hoy en día una de las principales violencias a las que tienen que enfrentarse personas defensoras y colectivos: desde la estigmatización pública en medios de comunicación o discursos políticos hasta la realización de procesos judiciales en su contra.

Esta estrategia responde a una defensa de intereses propios por parte de determinados actores:

- Económicos: tener acceso a un terreno para la explotación por parte de una empresa o proteger corredores para el tráfico de drogas, armas o personas.
- Políticos: eliminar a personas consideradas adversarias políticas.
- Jurídicos: evitar el esclarecimiento de la verdad.

•**Narrativas que legitimen públicamente la labor en defensa de los derechos humanos:** En respuesta a las estrategias globales de criminalización de las personas y colectivos que defienden los derechos humanos, a quienes habitualmente se presenta como “subversivos”, “enemigos del desarrollo” o “delincuentes”, entre otros, es fundamental generar contranarrativas que, desde la comunidad internacional, legitimen públicamente su trabajo, fundamental para el bien común y para la construcción de un mundo más justo y sostenible.

•**Recursos económicos y materiales.** Las personas defensoras de derechos humanos, sus organizaciones y entorno cercano (familia y personas a cargo) necesitan de medios económicos y materiales para garantizar una vida libre de miseria. El desplazamiento continuado al que muchas se ven forzadas por cuestiones de seguridad deviene en un fuerte empobrecimiento pues se desestructuran las posibilidades de subsistencia. Además, la incertidumbre respecto al futuro está presente en todo el proceso.

En los casos, cada vez más frecuentes y cotidianos, de criminalización y judicialización es fundamental el apoyo económico para sostener acompañamientos jurídicos y psicosociales

Para más información, puede ponerse en contacto con:

•Gobierno Vasco. Dirección de Víctimas y Derechos Humanos:

derechos-humanos@euskadi.eus

Teléfono: (0034) 945 016628

•CEAR-Euskadi:

programa.proteccion@cear-euskadi.org

Teléfono: (0034) 94 424 8844

Solicitud para la presentación
de candidaturas al Programa
Vasco de Protección Temporal
a Defensores y Defensoras de
Derechos Humanos

Solicitud para la presentación de candidaturas al Programa Vasco de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

Envío de candidaturas por correo electrónico a: programa.proteccion@cear-euskadi.org

Si se considera necesario ampliar esta información puede entregarse documentación anexa. En caso de dudas a la hora de rellenar el formulario, pueden ponerse en contacto con CEAR-Euskadi (correo electrónico: programa.proteccion@cear-euskadi.org; teléfono: (0034) 944248844).

1. ENTIDAD SOLICITANTE (Organización en Euskadi)

1.1. Datos de la entidad solicitante

Nombre de la entidad		NIF/CIF de la entidad
Domicilio de la entidad a efectos de notificación		
Localidad		CP
Nombre de la persona representante legal		DNI/NIE de la persona representante legal
Naturaleza jurídica de la entidad		
<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otras (especificar)		
Teléfono	Fax	Correo electrónico (a efectos de comunicación)
Dirección web		

La persona que firma **acredita** que la entidad solicitante cumple las condiciones exigidas para presentar candidaturas en esta convocatoria, por lo cual **certifica** la veracidad de los datos contenidos en este formulario y de la documentación anexa.

Firma del/de la representante legal de la entidad solicitante:

Sello de la entidad:

Lugar y fecha:

1.2. Adjuntar la siguiente documentación administrativa

- Fotocopia de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones del País Vasco.
- Fotocopia de la acreditación de la representación legal de la persona solicitante respecto de la entidad.

Nota: En caso de haber presentado candidaturas en convocatorias anteriores, no es necesario incluir la documentación referida a estos dos primeros apartados.

- Acta de compromiso de la entidad solicitante (cumplimentar Anexo 3 adjunto).

1.3. Líneas generales de trabajo de la entidad solicitante

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se entrega memoria de actividad que incluya esta información)

1.4. Memoria breve del trabajo desarrollado en la región de origen de la persona candidata

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se entrega memoria de actividad que incluya esta información)

1.5. Memoria breve del trabajo de acompañamiento y apoyo a la organización / movimiento al que pertenece la persona candidata

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se entrega memoria de actividad que incluya esta información)

1.6. Pertenencia a redes locales, nacionales e internacionales vinculadas al fomento de la paz y la defensa y promoción de los derechos humanos

Nombre de la red	Año	Local	Nacional	Internacional
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. DATOS DE LA ENTIDAD DE LA PERSONA DEFENSORA (Organización en origen)

2.1. Datos de la entidad

Nombre de la entidad		
Localidad	País	
Nombre de la personas representante legal		
Teléfono	Fax	Correo electrónico (a efectos de comunicación)
Dirección web		

2.2. Adjuntar la siguiente documentación administrativa

- Carta Aval de la entidad de la persona defensora (cumplimentar Anexo 1 adjunto).
- Acta de compromiso de la entidad de la persona defensora (cumplimentar Anexo 2 adjunto).

2.3. Memoria breve del trabajo de la organización / movimiento al que pertenece la persona candidata (incluyendo trabajo en la región o comunidad de origen)

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se entrega memoria de actividad que incluya esta información)

2.4. Adhesión a redes locales, nacionales e internacionales vinculadas al fomento de la paz y la defensa y promoción de los derechos humanos

Nombre de la red	Año	Local	Nacional	Internacional
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. DATOS EN RELACIÓN A LA PERSONA DEFENSORA

3.1 Datos personales

Nombre y apellidos	
Documento nacional de identificación o pasaporte, en su caso – incluyendo fecha de caducidad.	Datos de contacto (a efectos de notificación): Dirección: Teléfono: Persona de contacto:
Fecha de nacimiento:	Sexo:

3.2. Descripción de las razones por las que se considera necesario proteger a la persona candidata mediante su salida temporal

3.3. Formación académica o trayectoria de la persona candidata

(Nota: no es necesario rellenar este campo si se adjunta hoja de vida)

3.4. Previsión de la utilidad del programa para la persona defensora y su organización / colectivo: Posible agenda política, formativa que podría realizar en Euskadi

3.5. Otros aspectos que sean relevantes conocer sobre la persona defensora porque pueda incidir durante su estancia (ej. salud)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento /formulario, van a ser incorporados para su tramitación en un fichero automatizado, titularidad de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación del Gobierno Vasco. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, ante la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación del Gobierno Vasco: calle Navarra, 2 / 01007 Vitoria-Gasteiz.

ANEXO 1

Carta-aval de la entidad de la persona defensora

Carta de la entidad de la persona defensora que incluya los siguientes contenidos:

- Nombre de la organización.
- Nombre del defensor o defensora que presentan y avalan.
- Cargo y responsabilidad del defensor o defensora en la organización.
- Lugar y fecha.
- Firma de la persona responsable de la organización
- Sello de la entidad.

ANEXO 2

Acta de compromiso de la entidad en origen de la persona defensora

La organización _____, con pleno conocimiento del Programa Vasco de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de las implicaciones del mismo.

SE COMPROMETE ANTE EL PROGRAMA VASCO DE PROTECCIÓN TEMPORAL A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS A:

1. Informar a la persona defensora sobre los objetivos del Programa y los compromisos asumidos.
2. Mantener una comunicación permanente y fluida con la organización en Euskadi y con la coordinación del Programa.
3. Gestionar la salida del país de la persona defensora, en coordinación con la organización en Euskadi y con la coordinación del Programa.
4. Realizar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la gestión de la salida del país (ej. tramitación de visados), en coordinación con la organización en Euskadi.
5. Informar oportunamente a la organización en Euskadi de cualquier cambio necesario para la salida del país de la persona defensora.
6. Acordar con la persona defensora el perfil público que sea pertinente y conveniente manejar durante la estancia en Euskadi.
7. Atender a las recomendaciones de la coordinación del Programa, manteniendo una permanente comunicación.
8. Realizar seguimiento de la situación en origen (contexto) que dio lugar a que la persona defensora se acogiera al programa e informar a la organización en Euskadi.
9. Colaborar activamente en el diagnóstico de riesgo y en el diseño de los planes de acción tras el retorno, en coordinación con la organización en Euskadi y la coordinación del Programa.
10. Mantener una comunicación permanente con la organización en Euskadi con el objetivo de realizar un seguimiento de la situación personal y organizativa de la persona defensora tras el retorno.

Acepto estos compromisos.

Firma:

ANEXO 3

Acta de compromiso de la entidad solicitante en Euskadi

La organización _____, con pleno conocimiento del Programa Vasco de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de las implicaciones del mismo.

SE COMPROMETE ANTE EL PROGRAMA VASCO DE PROTECCIÓN TEMPORAL A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS A:

1. Informar a la organización de la persona defensora sobre los objetivos del Programa y compromisos asumidos.
2. Mantener un trato respetuoso y de cuidado con las personas acogidas, la Red de Apoyo y la coordinación del Programa.
3. Mantener una comunicación permanente y fluida con la organización en origen y con la coordinación del Programa.
4. Gestionar la salida del país de la persona defensora, en coordinación con la organización en origen y con la coordinación del Programa.
5. Realizar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la gestión de la salida del país (ej. tramitación de visados), en coordinación con la organización en origen.
6. Colaborar activamente en la conformación de la agenda política y formativa de la persona defensora, en coordinación con la organización en origen y la coordinación del Programa.
7. Realizar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la agenda política y formativa.
8. Participar, conjuntamente con la coordinación del Programa, en el proceso de acogida y en el proceso de retorno de la persona defensora.
9. Compartir con la coordinación del Programa el seguimiento de la situación en origen (contexto) durante el proceso de acogida y el proceso de retorno de la persona defensora.
10. Colaborar activamente en el diagnóstico de riesgo y en el diseño de los planes de acción tras el retorno, en coordinación con la organización en origen y la coordinación del Programa.
11. Informar oportunamente sobre cualquier cambio o novedad del contexto socio político que pueda afectar en el retorno de la persona defensora.
12. Mantener una comunicación permanente con la organización en origen con el objetivo de realizar un seguimiento de la situación personal y organizativa de la persona defensora tras el retorno.

Acepto estos compromisos.

Firma:

Obligaciones de la coordinación del programa (CEAR-Euskadi)

CEAR-Euskadi, como organización coordinadora del programa vasco de protección, tiene las siguientes obligaciones:

1. Informar a las organizaciones vascas sobre los objetivos y alcance del Programa así como de los compromisos asumidos por las partes.
2. Mantener un trato respetuoso y de cuidado con las personas acogidas y la Red de Apoyo.
3. Liderar la interlocución con la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco y con el Comité de Selección del Programa.
4. Mantener una comunicación permanente y fluida con las personas acogidas, la Red de Apoyo y las organizaciones en origen.
5. Gestionar la salida del país de la persona defensora, en coordinación con la Red de Apoyo, la organización en origen y la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.
6. Coordinar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la gestión de la salida del país (ej. tramitación de visados), en colaboración con la Red de Apoyo.
7. Gestionar el piso de acogida y el dinero de bolsillo asignado a las personas defensoras acogidas.
8. Gestionar la convivencia en el piso y el acompañamiento terapéutico individualizado, en caso de requerirse.
9. Coordinar el acompañamiento en cuestiones relativas a la protección y seguridad de las personas, en colaboración con el Colectivo ANSUR, las personas acogidas, la Red de Apoyo y la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.
10. Realizar un seguimiento de la agenda política de las personas defensoras y gestionar la agenda institucional del Programa, en colaboración con las personas acogidas, la Red de Apoyo y la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.
11. Coordinar la agenda formativa de las personas defensoras, en colaboración con los institutos académicos miembros del Comité de Selección y la Red de Apoyo.
12. Coordinar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la agenda política y formativa, en colaboración con la Red de Apoyo.
13. Gestionar los trámites jurídicos necesarios durante la estancia de las personas acogidas.
14. Coordinar el proceso de acogida, el seguimiento de la situación en origen (contexto) y el proceso de retorno (diagnóstico de riesgo y diseño de planes de acción) de las personas acogidas, en colaboración con el Colectivo ANSUR, las personas acogidas y la Red de Apoyo.
15. Coordinar la visita de seguimiento en terreno tras el retorno, en colaboración con la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, las personas acogidas y la Red de Apoyo.
16. Mantener una comunicación permanente con la Red de Apoyo con el objetivo de realizar un seguimiento de la situación personal y organizativa de las persona defensoras tras el retorno.